



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 4802

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA
FRACTALSEG CIA. LTDA.
QUE OTORGA EL SR.
MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES
CUANTÍA: INDETERMINADA
DÍ 3 COPIAS**

L.S.

FRACTALSEG

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles seis (06) de Agosto del año dos mil ocho, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., según consta del nombramiento adjunto; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el

contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., según consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, celebrada el veinticinco de Octubre del dos mil cuatro, se constituyó la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticuatro de Noviembre del mismo año. b) Mediante escritura pública otorgada ante

la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil seis, se cedió la totalidad de las participaciones sociales de la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., a favor de los actuales socios de la compañía, señores Marcelo Enrique Acosta Briones, Marcelo Fabricio Acosta Izquierdo y Esteban Javier Acosta Izquierdo, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de Noviembre del mismo año. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando,



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



celebrada el veintiséis de Septiembre del dos mil siete, la COMPANIA
FRACTALSEG CIA. LTDA., aumento su capital y reformó sus
estatutos sociales de conformidad a las disposiciones y regulaciones que
fueron emitidas por la Superintendencia de Compañías, dicha escritura
fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de
Noviembre del mismo año, **d)** La Junta General Extraordinaria y
Universal de Socios de la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA,
celebrada el veintinueve de Julio del dos mil ocho, resolvió reformar el
objeto social de la compañía, para dar cumplimiento con las
disposiciones del Mandato Constituyente número OCHO, publicado en
el Registro Oficial Suplemento número trescientos treinta de seis de
Mayo del dos mil ocho y su correspondiente reglamento.- **TERCERA:**
REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente en la calidad antes
invocada y en cumplimiento de la resolución de la Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FRACTALSEG
CIA. LTDA., reunida el veintinueve de Julio del dos mil ocho, reforma
el objeto social de la compañía, el mismo que en adelante tendrá el
siguiente texto: "**CAPÍTULO PRIMERO.- ARTÍCULO SEGUNDO.-**
OBJETO SOCIAL.- La compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., tendrá
por objeto lo siguiente: Realizar actividades complementarias de
vigilancia-seguridad, fija y móvil, conforme lo dispuesto en el Mandato
Constituyente número OCHO, publicado en el Registro Oficial
Suplemento número TRESCIENTOS TREINTA de seis de Mayo del dos
mil ocho y su correspondiente reglamento; la prestación de servicios de
prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas
naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y
transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte
privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación,

mantenimiento y reparación de aparatos dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción verificación y transmisión de señales de alarma.- Estas reformas al estatuto social comenzarán a regir desde la fecha que se inscribiere la presente escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **CUARTA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes antes expuestos y por los derechos que represento, declaro: **UNO.**- De conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del veintinueve de Julio del dos mil ocho, queda reformado el artículo Segundo del Capítulo Primero, referente al objeto social de la compañía, según consta del Acta de la Junta que se adjunta como habilitante. **DOS.**- Declaro bajo juramento que, la compañía que represento, a la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, no es contratista incumplido del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones y tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS". **TRES.**- Los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana por tanto realizan un inversión de carácter nacional. **CUATRO.**- El compareciente concede autorización al doctor Esteban Molina Larco, Abogado en libre ejercicio para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública; y, **CINCO.**- Documentos habilitantes.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo de la presente escritura pública los siguientes documentos: **UNO)** Nombramiento del Gerente General de la compañía; y, **DOS)** Original del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA celebrada el veintinueve de Julio del dos mil ocho.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento".- (Firmado) Señor doctor Esteban



-3-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Molina Larco, portador de la matrícula profesional número seis mil trescientos setenta y cinco (Nº 6.375) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al señor compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Marcelo Enrique Acosta Briones

c.c. 1701821439

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ECUATORIANA***** V2443V3222
 NACIONALIDAD (NO OPCI) **MILITAR SERV. PASIVO**
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA
 JORGE ACOSTA
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO
 MARIA E BRIONES
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOMICILIO
 QUITO 25/09/2006
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 25/09/2018
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA N° REN 2079721
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170182143-7
 ACOSTA BRIONES MARCELO ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 15 ENERO 1935
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0003 00277 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1935




Acosta Briones Marcelo Enrique
 3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 AL ANUAL ORDINARIO DE 2007
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

046-0002 1701821439
 NUMERO CEDULA
ACOSTA BRIONES MARCELO ENRIQUE

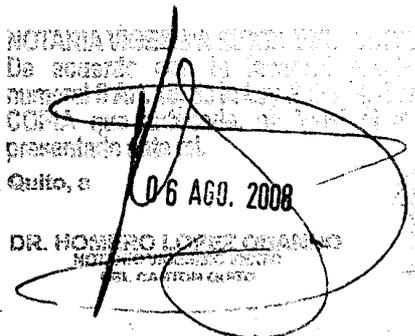
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHALUPICRUZ
 PARROQUIA




MEMBRANTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGENTE
 De acuerdo a la ley
 presentada en el
 Quito, a 06 AGO. 2008

DR. HONORIO LÓPEZ CHANGA
 NOTARIO PUBLICO EJERCENTE
 DEL CANTON CHALUPICRUZ





Quito, 19 de octubre del 2006

Señor
MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES
Ciudad

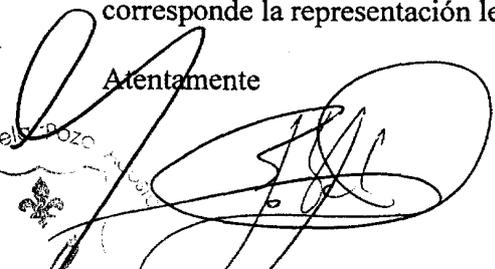
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., celebrada el día miércoles 18 de octubre del 2006, tuvo a bien nombrar a usted Gerente General de la Compañía, por un período de tres años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con el artículo vigésimo primero de los estatutos, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

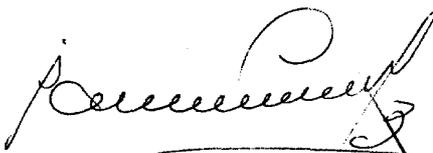
Atentamente




Marcelo Fabricio Acosta Izquierdo
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido elegido y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a lo que dispone la ley y el Estatuto Social de la compañía.

Quito, 19 de octubre del 2006



Marcelo Enrique Acosta Briones
GERENTE GENERAL
C.I. 170182143-9

La compañía FRACTALSEG CIA. LTDA. fue otorgada el 25 de octubre del 2004, ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 04.Q.II.4327 de 10 de noviembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 3125, tomo 135, el 24 de noviembre del 2004.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0852 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 8 NOV. 2006

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



10
[Handwritten signature]



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FRACTALSEG CIA. LTDA., CELEBRADA EL 29 DE JULIO DEL 2008



En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de julio del dos mil ocho, a las 9:00 am, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 6 de Diciembre N47-263 Y Samuel Fritz de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

- Marcelo Enrique Acosta Briones, propietario de 6.000 participaciones de un valor de USD 1 cada una;
- Esteban Javier Acosta Izquierdo, propietario de 2.000 participaciones de un valor de USD 1, cada una; y,
- Marcelo Fabricio Acosta Izquierdo, propietario de 2.000 participaciones de un valor de USD 1, cada una.

Los socios concurrentes a la presente Junta representan el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la Junta el señor Marcelo Fabricio Acosta Izquierdo y actúa como secretario de la misma el señor Marcelo Enrique Acosta Briones. Los socios de la compañía deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Reformar el objeto social de la compañía.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

1.- REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente de la Junta, dando inicio al orden del día establecido, manifiesta a los presentes, que esta sesión se la realiza con el fin de reformar el objeto social de la compañía, con el objetivo de cumplir con las disposiciones del Mandato Constituyente número OCHO, publicado en el Registro Oficial Suplemento número TRESCIENTOS TREINTA de seis de Mayo del dos mil ocho y su correspondiente reglamento, para lo cual recomienda y da lectura del reformado objeto social, el mismo que es aprobado por los asistentes.

RESOLUCIÓN

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA en ejercicio de las atribuciones de que se encuentra investida resuelve:

- 1.- Reformar el Artículo Segundo del Capitulo Primero de los estatutos, que se refiere al objeto social de la compañía, el mismo que dirá:

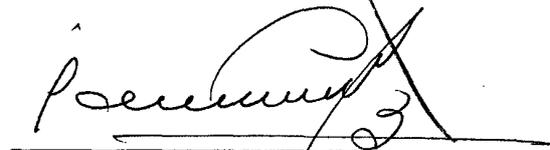
CAPITULO PRIMERO.- ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., tendrá por objeto lo siguiente: realizar actividades complementarias de vigilancia-seguridad fija y móvil, conforme lo dispuesto en el Mandato Constituyente número OCHO, publicado en el Registro Oficial Suplemento número TRESCIENTOS TREINTA de seis de Mayo del dos mil ocho y su correspondiente reglamento; la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes;

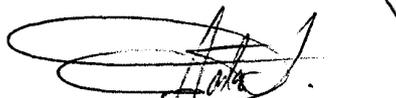
deposito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción verificación y transmisión de señales de alarma.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., autoriza al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública la reforma del Objeto Social de los estatutos, según lo resuelto.

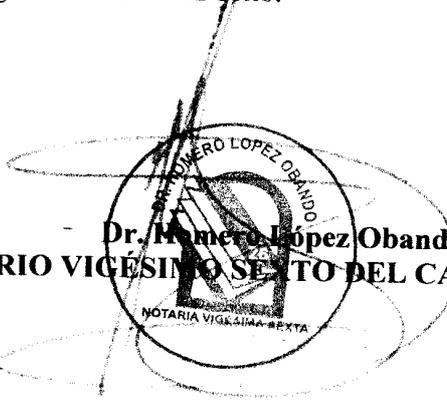
Por no existir otro punto a ser tratado, se da por concluida la Junta a las 10:00. La Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada, es leída, aprobada y suscrita por los socios presentes.

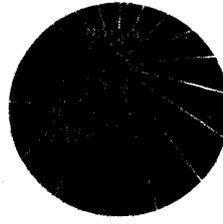

Sr. Marcelo Acosta Izquierdo
Presidente de la Junta
Socio


Cml. Marcelo Acosta Briones
Secretario de la Junta
Socio


Sr. Esteban Acosta Izquierdo.
Socio.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRACTALSEG CIA. LTDA. que otorga el señor MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES.- Firmada y sellada en Quito, a siete de Agosto del dos mil ocho.-


Dr. Pamela López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



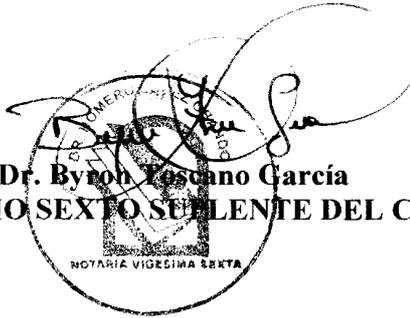


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

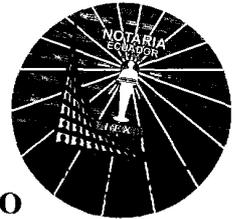
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0006

ZÓN: Mediante Resolución número 08.Q.IJ.003289, de fecha 19 de Agosto del 2.008, dictada por el Dr. Wilson Guzmán Rueda, Intendente Jurídico de Compañías (E), se RESUELVE APROBAR la reforma de estatutos de la compañía FRACTALSEG CÍA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos Sociales de la mencionada compañía, de fecha 06 de Agosto del 2.008.- Quito, a 20 de Agosto del 2.008.- (L.S.)



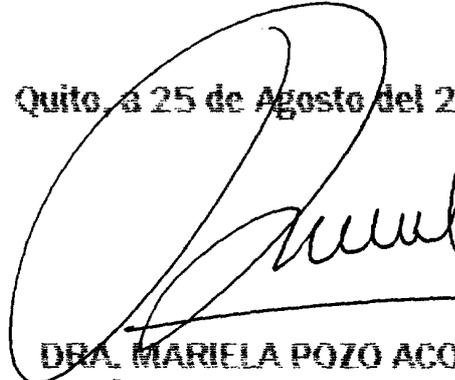
Dr. Byron Escano García
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 08.Q.U.003289 de fecha diez y nueve de Agosto del año dos mil ocho, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía "FRACTALSEC CIA. LTDA. ", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas de fecha veinte y cinco de Octubre del año dos mil cuatro; la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 25 de Agosto del 2.008.-

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO**, de 19 de agosto de 2.008, bajo los números: **3800** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **227** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números **3125** del Registro Mercantil de veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, fs. 2739, Tomo **135** y **64** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, fs. 53, Tomo **2**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FRACTALSEG CÍA. LTDA.**" otorgada el seis de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3327**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043775**.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

